

Se acordado desestimar los recursos de referen-
cia, toda vez que no se ha demostrado que con-
tenga infracción legal el acuerdo del Ayunta-
miento de 22 de Julio último, á que las abra-
das se refieren, puesto que, segun la Real orden
de 15 de Julio de 1878, los Ayuntamientos pue-
den volver sobre sus acuerdos cuando éstos se adop-
tan bajo supuestos equivocados, como sucede
en el caso que nos ocupa."

Distribuc. de fons.
dos p.^o el mes de
Mayo y anter.^{es}

Se acordó la distribución de fondos por ca-
pitulos ó conceptos para satisfacer las obligacio-
nes del proximo mes de Mayo y anteriores, que-
dando fijado en la siguiente forma:

	<u>Pesetas. c.^o</u>
Concepto 1. ^o = Gastos del Ayuntam. ^{to}	5.360 77.
" 2. ^o = Policía de Seguridad.	3.789 63.
" 3. ^o = Policía urbana y rural.	8.875 25.
" 4. ^o = Instrucción pública.	7.537 66.
" 5. ^o = Beneficencia. . . .	2.434 83.
" 6. ^o = Obras públicas. . .	6.016 25.
" 7. ^o = Corrección pública	1.156 44.
" 8. ^o = Cargas.	35.739 06
" 11. ^o = Imprevistos. . . .	917 "
" 13. ^o = Resultas.	<u>120.000 "</u>
<u>Suma total..</u>	<u>191.827 32.</u>

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: = Los que suscriben constituidos
en Comisión especial, evacuando el informe
que se les pidió por acuerdo de V.E. de 21 de
los corrientes, sobre la instancia de los vecinos
de los partidos rurales de los Favahés Viejo
y Nuevo, y de la Mora, próximos á la fabrica

Se aparece el dicta-
men de la Com.
en la junta de veci-
nos del Favahé Vie-
jo y Nuevo y la Mo-
ra, sobre los per-
juicios q. pudiera
ocasionar el
disparo de sus
cañones.